

RESOLUCIÓN No. **EE 008 59** DE 2015

()

19 MAY 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIAS PRESENTADO POR LA EMPRESA EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, artículo 35,42 de la ley 388 de 1997, decreto 1594 de 1984, decreto 3100 de 2003, artículo 12 y siguientes de la resolución 1433 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 29 de Enero de 2015 y recibido en esta Corporación bajo Radicado Interno No. 20153300224402 de fecha 30 de Enero de 2015, el señor JUAN CARLOS ESTRADA ESCOBAR en su condición de Gerente de la Empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S, presentó PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O PELIGROSAS desde el Municipio de Riohacha – La Guajira hasta la Ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Que Corpoguajira mediante Auto No. 161 del 19 de Febrero de 2015, AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O PELIGROSAS DE LA EMPRESA “EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S” UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO, PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS DE HIDROCARBURO, SE LIQUIDA EL COBRO POR LOS SERVICIOS DE EVALUACION Y TRAMITE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, liquidado el costo de los servicios de Evaluación y Trámite y se corrió traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad para su evaluación y demás fines pertinentes.

Que mediante Informe Técnico registrado bajo Radicado Interno No. 20153300124493 de fecha 24 de Abril de 2015, el contratista del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de CORPOGUAJIRA, avalado por el Coordinador de Grupo, manifiestan lo siguiente:

DESCRIPCION DEL PROYECTO

La empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S se localiza en el Departamento del Atlántico, específicamente en la Ciudad de Barranquilla, cuya actividad económica es la Respuesta a Derrames de Petróleo o sus Derivados, de Sustancias Químicas Peligrosas, tanto en el agua como en tierra, para lo cual por el medio de transporte presta el servicio de recolección de los mismos en la Ciudad de Riohacha, para luego practicarle el respectivo tratamiento en la Planta ubicada en la Ciudad de Barranquilla.

EVALUACION DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

En el presente Plan de Contingencias para el transporte Terrestre de Hidrocarburo, Derivados y Sustancias Nocivas de la Empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S, está estructurado de la siguiente manera y con un contenido que se describe a continuación:

INTRODUCCIÓN
INFORMACION DE EPC S.A.S
RESEÑA HISTORICA
LA EMPRESA
MISION

1

VISION

VALORES CORPORATIVOS

POLITICAS DE CALIDAD

PRINCIPIOS DE SEGURIDAD

ESTRUCTURA ORGANIGRAMA EMPRESARIAL

POLITICAS CORPORATIVAS

Políticas de HSEQ

Políticas de no alcohol

Políticas para fumadores

Políticas de comportamiento en la vía

COMPONENTE ESTRATEGICO

PLAN ESTRATEGICO

Marco Legal

CARACTERISTICAS DE LA OPERACIÓN

PRODUCTOS A TRANSPORTAR

PARQUE AUTOMOTOR

AREAS DE RESPONSABILIDAD GEOGRAFICA

Escenarios de Riesgo

OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo Especificos

Alcance

NIVELES DE EMERGENCIA

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

FINANCIAMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIAS

ASIGNACION DE RECURSOS EPC S.A.S

Implementación, formación y actualización del plan

Implementación

Rediseño de procesos y procedimientos

Capacitación y entrenamiento

Divulgación del Plan

Simulacros

Actualización del Plan

Programa de reposición y mantenimiento de dotaciones

Política de alerta e información

COMPONENTE INFORMATICO

PLAN INFORMATICO

PANORAMA DE RIESGOS

Descripción general de la operación

Rutas a Cubrir

Descripción de vehículos y equipos

Condiciones inseguras y Factores de Riesgo en la vía

Condiciones inseguras y Factores de Riesgo en la Operación

Factores de Riesgos asociados al Producto Transportado

Elementos Vulnerables del Entorno

Condiciones Ambientales del Área de Influencia

Condiciones Climáticas

Distribución de Temperatura

Distribución espacio temporal de la velocidad del viento

Condiciones Hidrobiológicas

Condiciones Geológicas

Capacidad de Respuesta

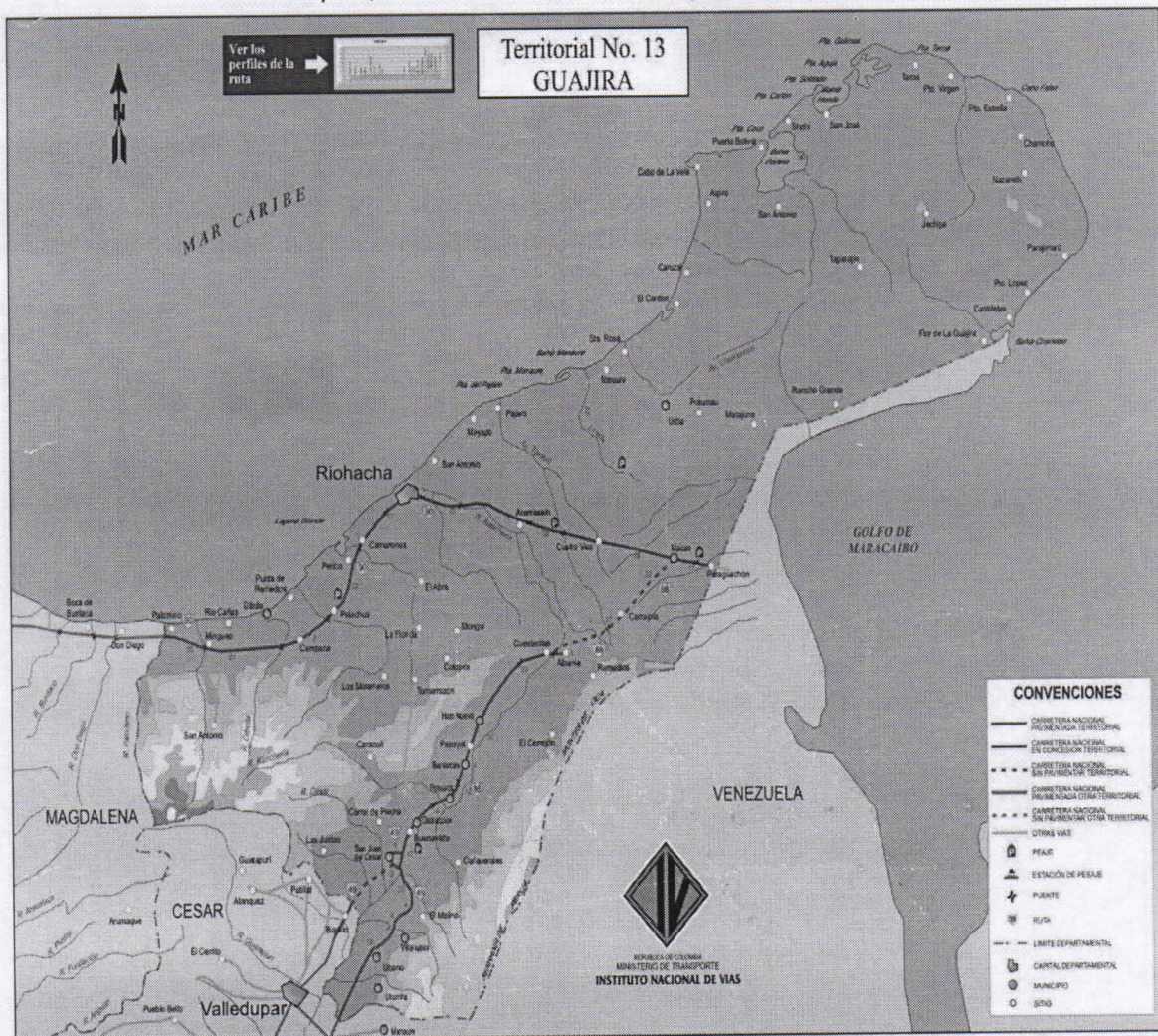
PROTOCOLO TECNICO JEFE DE OPERACIONES NIVEL III
FUNCIONES DEL JEFE TECNICO NIVEL III
 Entidades de Apoyo
COMPONENTE OPERATIVO
NOTIFICACIÓN
PLAN DE COMUNICACIONES

A continuación se expondrán los aspectos con mayor relevancia aportado por la empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S., en el documento:

ASPECTOS TECNICOS

De acuerdo a la evaluación del documento de la empresa, la ruta indicada para el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS de la empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S, es la Siguiente:

❖ Barranquilla, Atlántico – Riohacha, La Guajira – Paraguachón, La Guajira



Fuente: Plan de Contingencias E.P.C S.A.S

El Plan de Contingencias para el transporte terrestre de residuos peligrosos, aplica para posibles eventualidades que se presenten sobre el corredor vial, en el que la empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S. tenga servicios inherentes a su objeto social, por lo tanto este mismo cubre todas las contingencias que se puedan

MP

presentar durante la realización de sus operaciones. El área de influencia directa identificada para el presente

Plan de Contingencia contempla el cargue en el Departamento de La Guajira hasta el sitio de disposición final de los residuos en el Departamentos del Atlántico.

La Empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S, describe que para su actividad se transportan los siguientes productos:

- ❖ *Petróleo Crudo y/o derivado.*
- ❖ *Diluyente.*
- ❖ *Diésel.*
- ❖ *Aguas de Producción.*
- ❖ *Sustancias Nocivas y/o Peligrosas.*

ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO

La empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S, estableció a lo largo de su recorrido los Puntos Críticos que presentan para la operación de transporte Alto Riesgo o Vulnerabilidad, los cuales son:

- ❖ *Puente Palomino*
- ❖ *Rio Nevamar*
- ❖ *Vía Palomino – Riohacha*
- ❖ *Casco Urbano Mingueo*
- ❖ *Puente Camino El Limonal*
- ❖ *Curva Pronunciada*
- ❖ *Puente sobre Cuerpo de Agua Rio Jerez*
- ❖ *Puente sobre Cuerpo de Agua Rio Campana*
- ❖ *Puente sobre Cuerpo de Agua Rio Salado*
- ❖ *Recta Prolongada Gloria – Camarones*
- ❖ *Salida de Riohacha*
- ❖ *Cuatro vías, Maicao*
- ❖ *Puente sobre Cuerpo de Agua Villanueva*
- ❖ *Intercepción Vial Casco urbano Cuestecitas*
- ❖ *Intercepción Vial Albania*
- ❖ *Tramo Peligroso Derrumbe, Cuestecitas*

Luego de la evaluación y análisis de los riesgos del PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS presentado por la empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S, se identificaron los siguientes Ítems:

Operativas

- ❖ *Colisión.*
- ❖ *Atropellamiento.*
- ❖ *Volcamiento.*
- ❖ *Incendio.*
- ❖ *Explosión.*
- ❖ *Derramen.*

Naturales

- ❖ *Inundación*
- ❖ *Avenidas Torrenciales*
- ❖ *Remoción de Masa*

- ❖ Caída de Bancada
- ❖ Incendios Forestales

Orden Público

- ❖ Atentados
- ❖ Terrorismo
- ❖ Manifestaciones

DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIA DE TRANSPORTE

El proceso productivo de la empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S, se describe de la siguiente manera: Empieza con la entrega y recolección de los residuos por parte de los usuarios o clientes, el producto una vez es recolectado es transportado por el Cuerpo Automotor de la empresa que transitan por las diferentes rutas planteadas, una vez llegado al sitio de disposición final, pasa por un proceso establecido por E.P.C S.A.S.

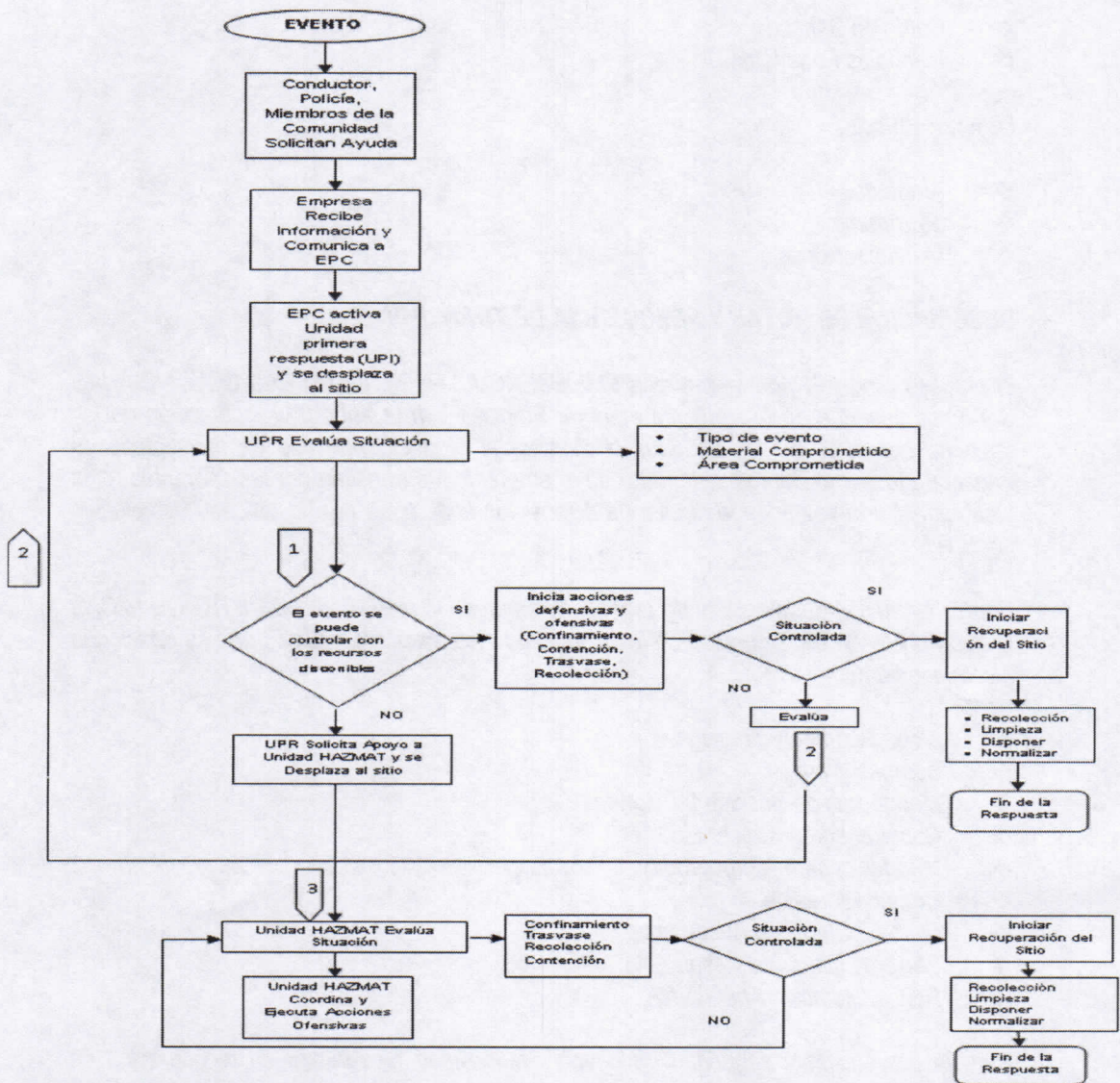
Para la ejecución del mencionado proceso la empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S cuenta con los siguientes materiales y/o equipos que se relacionan a continuación:

- ❖ Kit de Bombeo y Trasiego.
- ❖ Bombas Warren.
- ❖ Mangueras de Succión 3 Pulgadas.
- ❖ Compresores Kaeser M50.
- ❖ Manguera para Hidrocarburos 3 Pulgadas.
- ❖ Contenedores de 40 pies.
- ❖ Material Oleofilico Absorbente.
- ❖ Barreras Oleofilico Absorbente.
- ❖ Paños Oleofilico Absorbente.

Para la prevención y seguridad, ante una eventualidad presentada en la operación de transporte en carretera, manifiesta que los vehículos de EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S, cuentan con:

- ❖ Conos Tuburales completos.
- ❖ Conos Señalización Grande.
- ❖ Conos Señalización Pequeños.
- ❖ Palas Plásticas.
- ❖ Palas Metálicas.
- ❖ Extintores Multipropósito de 10 Libras.
- ❖ Extintores Multipropósito de 20 Libras.
- ❖ Varilla de Cobre.
- ❖ Caja de Herramientas
- ❖ Tanques de 55 Galones (Almacén RESPEL).

Dentro de la información presentada por EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S en el el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, se manifiesta el siguiente flujograma de la Capacidad de Respuesta ante una eventualidad o emergencia que se presente en el desarrollo de sus actividades en cualquier parte del territorio caribe colombiano.

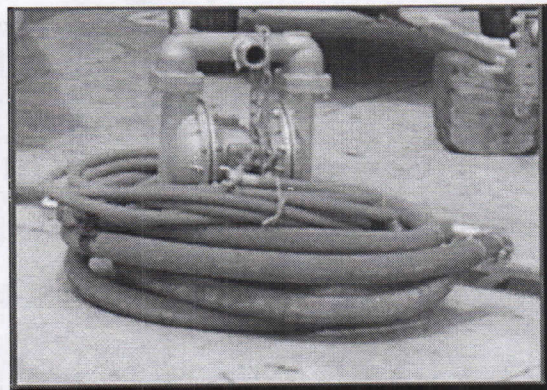
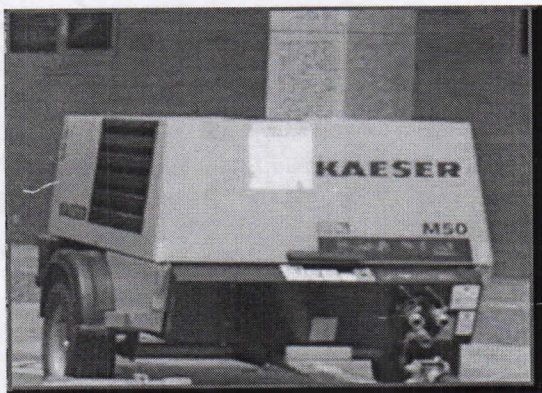


PROTOCOLO DE ATENCION DE EMERGENCIAS

Para este tipo de eventualidad o emergencia, el empleado de la Empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S, cuenta con el siguiente protocolo en caso de que se presente una emergencia:

1. Recepción de llamada telefónica.
2. Validación de la información.
3. Información del incidente al Comité Técnico de E.P.C.
4. Notificación de un primer reporte preliminar al cliente.
5. Inicio de etapa 1 (Llegada de las unidades de atención)
6. Análisis del incidente a información recaudada.
7. Etapa 2 Inicio de Operaciones.
8. Recolección de los Residuos Derivados.
9. Operación de Limpieza y Descontaminación.
10. Finalización de la Atención de la Emergencia.
11. Emisión de Respuesta de Remediación Ambiental.
12. Inicio de acciones de Remediación Ambiental.
13. Evaluación y Análisis de Comité de Emergencias de E.P.C.

EQUIPOS Y MATERIALES UTILIZADOS POR LA EMPRESA E.P.C S.A.S



Fuente: E.P.C S.A.S

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que CORPOGUAJIRA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en todo el Departamento de La Guajira, y, en cumplimiento con el artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimiento, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o el suelo, así como los vertimientos y emisiones o incorporaciones de sustancias que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Esta función comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Decreto 4728 de 2010, el cual modifica parcialmente al Decreto 3930 de 2010, reglamenta los usos del agua y residuos líquidos en el país. En su Artículo 3 establece: *"Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten, o almacene hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente"*.

Que el artículo 96 de la ley 633 de 2000, faculta a las autoridades ambientales para cobrar el costo de los servicios de evaluación y seguimiento que se efectúen a las licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones.

7 XIP

Que la Constitución establece el derecho colectivo a un ambiente sano, en tal sentido CORPOGUAJIRA entiende que el medio ambiente es un derecho fundamental para el hombre y que el estado con la participación de la comunidad es el llamado a velar por su conservación debida, procurando que el desarrollo económico y social sea compatible con las políticas que buscan salvaguardar las riquezas de la nación.

Que según el artículo 31 de la ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las corporaciones, la evaluación, control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas derechos, tarifas y multas generadas por suelo y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el ministerio del medio ambiente.

Que el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencias ambientales a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

CONCEPTO TÉCNICO.

Revisada la información aportada por la Empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S, se deja constancia que la empresa aporó suficiente información de acuerdo a lo solicitado y que dicha información se ajusta a los términos manejados por esta Corporación y que en la eventualidad de que se presente una alteración, incidente y/o eventualidad, posee los suficientes mecanismos que tiene llevar a cabo para el control de los mismos, y emplear todas las acciones descritas en el documento "Plan de Contingencias Para El Transporte Terrestre de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas".

Por lo anteriormente expuesto, El DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O PELIGROSAS desde el Municipio de Riohacha – La Guajira hasta la Ciudad de Barranquilla – Atlántico presentado por la empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S identificada con NIT No. 802.023.085-4, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S, con la aprobación del Plan de Contingencias y Emergencias, debe:

- Una vez entre en operación el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O PELIGROSAS, debe presentar un informe semestral de las actividades de Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas y/o Peligrosas en jurisdicción del Departamento de La Guajira, el informe deberá contener la siguiente información:
- Relación detallada de la cantidad de hidrocarburo o sustancias nocivas transportadas, descritos en periodos Semestrales.
- Actividades de operatividad del Departamento de Gestión Ambiental de la empresa para esta actividad.
- Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cubico y kg.
- Soportes de transporte de sustancia y/o manifiesto de transporte.
- La Empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S en caso de que producto de sus actividades genere residuos peligrosos deberá realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos

Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como la establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.

ARTICULO TERCERO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, deberá:

-Supervisar y/o verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

-Realizar el seguimiento a la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O PELIGROSAS, para lo cual debe efectuar los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la Empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

PARÁGRAFO: La Empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S, debe pagar anualmente los costos inherentes al seguimiento Ambiental.

ARTICULO CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA, se reserva el derecho de revisar el Plan de Contingencias Aprobado cuando lo considere pertinente y verificar si se está cumpliendo con lo señalado en el acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa EMERGENCIAS PETROQUIMICAS COLOMBIANAS S.A.S o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO SEXTO: Notificar de la presente resolución a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental de La Guajira, para lo de su competencia.

ARTICULO SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución en la Página Web de Corpoguajira, para lo cual se corre traslado a la Secretaría General de esta entidad.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira, a los

19 MAY 2015

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyecto: F. Mejia